
FICHA DESCRIPTIVA

Ordinario 2020

Nombre del Programa: Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y Movilidad Social (PRONAMYPE).

Institución a cargo: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

Norma legal de creación del programa:

La ejecución de PRONAMYPE está fundamentada en la Ley Número 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

- Este Programa originalmente nació en el Ministerio de Economía, industria y Comercio, MEIC. En el año 1992, los Ministros de Economía y Trabajo consideraron que su fundamento cumplía más bien, con la misión y visión del Ministerio de Trabajo, siendo éste último rector en materia de Empleo, por lo que trasladaron el Programa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante Decreto Ejecutivo No 21099 - MEIC- MTSS del 20 de marzo de 1992. Estuvo dirigido en un principio, a la micro y pequeña empresa, no obstante, dicha población meta no cumplía con los objetivos de la Ley FODESAF y la misión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como Rector en materia de Empleo.

- Reforma mediante Decreto Ejecutivo No 21455 – MEIC – MTSS del 14 de agosto de 1992. Continúa dirigido al micro y pequeña empresa. Adicionalmente se crea una Comisión Nacional de apoyo a la micro y pequeña empresa, conformada por varios Ministros (Trabajo, Economía, Comercio y otros) y se vincula con ella a PRONAMYPE.

- Nueva reforma según Decreto Ejecutivo No. 33057- MEIC-MTSS del 26 de abril de 2006. En éste se modifica la definición de la población Meta de PRONAMYPE, indicando que los beneficiarios debían ajustarse al perfil de FODESAF, de tal manera que se excluye a la pequeña empresa y se enfoca en el sector microempresario del Sector Informal y de Baja Productividad. Define como productos la capacitación, la asistencia técnica y la promoción de la población beneficiaria. La pequeña empresa dejó de atenderse en función de la promulgación de la Ley 8262 del 2002, de Fortalecimiento a la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) pero, sobre todo, en razón

de que la Contraloría General de la República, (DFOESOC—3-207) advirtió de las inconsistencias del Programa respecto a su población meta, recomendando su reorientación hacia la población beneficiaria de FODESAF y a la misión y visión del MTSS, y su rectoría en materia de empleo.

-Modificación por Decreto No. 33848 del 2007. Se incluye dentro de la población beneficiada a los extranjeros en condiciones regularizadas, siempre de escasos recursos económicos, con emprendimientos productivos, o microempresas de baja productividad.

-Posteriormente se emite el Decreto Ejecutivo No. 34112 MEIC-MTSS-MIVAH del 10 de marzo del 2008. En éste se concreta una transformación del Programa, como producto de las recomendaciones emitidas en estudio de la Contraloría DFOE-SOC—3-207. El nuevo nombre del Programa es Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la Movilidad Social, aunque se mantiene la sigla de PRONAMYPE. Indica que el Programa recibirá fondos exclusivamente de la DESAF y que éstos no podrán ocuparse en gastos operativos. Establece la posibilidad de creación de avales para respaldar créditos. Este Decreto es el que establece que el Programa constituye un “Pilar” para las estrategias propuestas por el Gobierno Central dentro del Plan Nacional de Desarrollo, y sus planes de reducción de la pobreza, así como para la generación de oportunidades de crecimiento empresarial y de generación de empleabilidad.

-Posteriormente, se emite el Decreto Ejecutivo N° 35929 MEIC-MTSS-MIVAH del 3 de mayo del 2010. Con este Decreto, se fija “un techo” de mil millones de colones anuales, para los recursos de DESAF por un espacio de cinco años. Se pretendía con este Decreto Ejecutivo, otorgarle estabilidad financiera para operar con los componentes de Crédito y Capacitación.

-Seguidamente se emiten los Decretos N° 36243-MEIC-MTSS-MIVAH del 17 de junio del 2010, el N° 36238-MEIC-MTSS del 14 de Setiembre del 2010, y el No. 36813 del 2011.

- Con Decreto No. (36243), se redefine la conformación del Comité Especial. En el Decreto No. (36238), Establece que la asignación de recursos anual de la DESAF, será por un monto de mil millones de colones como mínimo. Ratifica que los productos de PRONAMYPE serán: Crédito, Capacitación, Asistencia Técnica y Emprendedurismo Productivos. Finalmente introduce un tope para el componente de Capacitación, indicando que únicamente le será asignado un tope del 20% del giro de recursos que la DESAF hace anualmente.

-Más adelante, con el último Decreto Ejecutivo No. (36813), se incorpora una modificación únicamente para el Componente de Capacitación, la misma consiste en eliminar el tope que indica que solo un 20% de los dineros girados por DESAF se destinarían para tal fin. Permite que la inversión en capacitación pueda responder a una demanda sin restricciones, siempre y cuando esté enmarcada dentro del perfil de pobreza y se den las justificaciones en el sentido de identificar si dicha capacitación está ligada a un crédito micro empresarial (haciendo referencia a un negocio en marcha) o bien a un emprendedurismo productivo (refiriéndose a una microempresa que inicia), o finalmente si está orientada a una oportunidad de empleo (la cual hace referencia a el aumento de la Empleabilidad de las personas).

-Por último, se publica en la gaceta del 13 de marzo del 2015, el decreto 38874-MTSS, en donde se crea la Dirección de Economía Social Solidaria y Movilidad Social, que absorbe PRONAMYPE y éste pasa a formar parte de la Dirección como un Departamento.

Otra normativa:

No existe ninguna otra, relativa a la orientación del Programa.

Antecedentes del programa:

A partir de 1992, fecha en la cual nace PRONAMYPE mediante el Decreto Ejecutivo No. 21099 - MEIC-MTSS, y a través de toda la evolución que esta normativa ha tenido durante 22 años de vigencia del Programa, los Gobiernos de turno han visto en él, un instrumento de Fomento productivo para complementar las Políticas Públicas de combate a la pobreza; visualizando además una oportunidad de democratizar y humanizar la economía del país haciéndola más inclusiva.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, institución a la que pertenece este Programa, se perfila entonces como un pilar de las estrategias gubernamentales para ofrecer a los sectores de la población en condición de pobreza, o en riesgo de caer en ella, oportunidades de participar en la dinámica de la economía, a través del AUTOEMPLEO, al fortalecer proyectos productivos.

La estrategia (es de inclusión social) es decir, integra la población al sector productivo del país, caracterizado que por su informalidad no tiene acceso al sistema Bancario; pese a esa diferencia, en muchos sectores tiende a existir la idea de que se duplican esfuerzos.

Para efectos aclaratorios, la población que respalda PRONAMYPE, es aquella que tiene, o, inició un proyecto productivo, la cual espera adquirir capacidades empresariales mediante una oferta integrada de servicios; capital semilla, crédito, capacitación y asistencia técnica a fin de lograr el crecimiento y sostenibilidad de su proyecto productivo, generando y impactando en su movilidad social. A fin de constituirse en entes productivos formales.

Además, de lo anterior un elemento relevante es que, a partir del 2015, PRONAMYPE organizativamente forma parte de la Dirección de Economía Social Solidaria (DESS). Integrándose los servicios de PRONAMYPE a la estrategia territorial y local. La estrategia tiene como objetivo Incentivar la generación de trabajo decente mediante el fortalecimiento y encadenamientos de proyectos productivos que promuevan el desarrollo territorial económico, social y ambiental.

La estrategia integral DESS (PRONAMYPE) conlleva un proceso expresado en cinco etapas, que se construyen colectivamente con los actores y líderes locales (Organizaciones de ESS, instituciones públicas y privadas), las cuales se puede visualizar en la siguiente ilustración y se comentaran a continuación;



1. Etapa: Determinar las fortalezas del territorio; esta etapa consiste en determinar aquellos aspectos económicos, sociales, ambientales, que caracterizan y pueden potencializar el desarrollo del territorio.

2. Etapa: Identificar las principales actividades productivas y necesidades; se establecen principales actividades productivas y posibles encadenamientos.

3. Etapa: Inclusión de Organizaciones Asociativas con interés de brindar condiciones desarrollo; se identifica las empresas asociativas de mayor capacidad e interés de brindar servicios que propicien un mayor desarrollo territorial al apoyar a proyectos productivos en condición de pobreza.

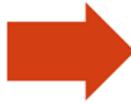
4. Etapa: Articulación de la oferta Pública; se articula la oferta pública incluyendo PRONAMYPE con el objetivo de apoyar las necesidades previamente identificadas.

5. Etapa: Construcción e implementar de agenda de Desarrollo; se determina en un plan de trabajo y cronograma la atención de las necesidades de capacitación, asistencia técnica y financiamiento, a los proyectos productivos.

Servicios de PRONAMYPE dentro de la DESS.

Orientación del Programa

1. Priorizando en distritos con mayor índice de pobreza.
2. Propicia desarrollo local y territorial.
3. Prioritariamente en zonas rurales.
4. Fortalecimiento de actividades productivas.
5. Se construye desde las necesidades y potencialidades de los territorios con los liderazgos locales.
6. Se promueve el desarrollo de Capacidades empresariales asociativas y/ o encadenadas.
7. Canaliza sus servicios por medio de Organizaciones Intermediarias.



Oferta de Servicios

Acceso de capacidades empresariales mediante una oferta integrada de: capital semilla, crédito, capacitación y asistencia técnica, para generar movilidad social.

Autoridad responsable de la ejecución del programa:

Responsable Político: Licda. Nidia Solano- Viceministra de Economía Social Solidaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Responsable de la Ejecución: -Luis Diego Aguilar Monge Director Ejecutivo

Apartado Postal 12950 – 1000 San José, Teléfonos 2256-9617 / 22-33-07-56 Fax: 2256-9548, correo electrónico: olga.morera@mtss.go.cr

Sitio web del programa:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS): www.mtss.go.cr.

Fecha de inicio: PRONAMYPE inició operaciones en marzo de 1992.

Objetivo general del programa:

Favorecer la mejora en la calidad de vida y la movilidad social ascendente de la población en condición de pobreza, mediante la generación de autoempleo, sustentado en la creación y/o fortalecimiento de proyectos productivos y el acceso a una oferta integrada para el desarrollo de capacidades empresariales.

Objetivos específicos Del programa:

1. Otorgar créditos a personas emprendedoras y/o empresarios con micronegocios en marcha que prioritariamente inician su evolución socioeconómica dentro del sector informal, en respuesta a las necesidades de sus proyectos productivos, en cualquiera de las etapas de desarrollo en que éstos se encuentren.

2. Gestionar procesos de Capacitación, con recursos no reembolsables, dirigidas a personas contempladas en los sectores sociales rezagados de la sociedad, en condición de pobreza o pobreza extrema que les proporcione herramientas y capacidades socio empresariales, para:

- a) Empezar actividades productivas por su cuenta.
- b) Afianzar y/o fortalecer su micronegocio su negocio.

3. Gestionar Asistencias Técnicas, con recursos no reembolsables, para personas contempladas en los sectores sociales rezagados de la sociedad, en condición de pobreza o pobreza extrema que les proporcione herramientas y capacidades socio empresariales, para, desarrollar y/o fortalecer su micronegocio mediante la mejora de procesos gerenciales, productivos y operativos, así como prácticas empresariales sostenibles.

4. Apoyar personas con recursos no reembolsables para capital semilla, que les permita fomentar el surgimiento de emprendimientos productivos mediante la asignación de recursos, así como fortalecer proyectos productivos que visualizan una oportunidad de mejorar su competitividad, rentabilidad, innovación, para ampliar o ingresar a nuevos mercados.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Operativo Institucional (POI).

Con respecto al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022:

Cabe indicar que PRONAMYPE muestra un giro en su aporte a dichas metas nacionales, es decir, en gobiernos anteriores este programa tuvo sus propias metas formuladas en los PND, sin embargo, para la presente administración, su aporte se encuentra inmerso dentro de las metas de la Economía Social Solidaria, cuya participación a su vez, quedó reflejada dentro de una meta común interinstitucional, en la que están involucradas otras Instituciones del Sector Trabajo, Desarrollo Humano, e Inclusión Social.

De esta forma, para la actual administración, PRONAMYPE participa en la siguiente meta país, 2018-2022, en respuesta al Eje estratégico de Desempleo.

META Contenida en el Capítulo III, Metas Nacionales Cuadro No. 8: Intervenciones asociadas a la reducción del desempleo.
Incrementar a 551 al número de organizaciones de la ESS con proyectos productivos que reciben capacitación, asistencia técnica o financiamiento

La meta de PRONAMYPE, como se observa, está ligada a una meta general orientada a la reducción del desempleo, que es impulsada a través de una estrategia de la Economía Social Solidaria, a la que se “suman” los aportes de varias instituciones del Estado.

Cabe agregar que, si bien esta meta hace referencia a “Organizaciones”, a PRONAMYPE, le corresponde atender (dentro de su nicho de población objetivo), aquellas personas, que son asociadas

de estas Organizaciones, que tienen la condición de pobreza, y que tienen un proyecto productivo de índole individual o asociativo.

En relación con la Estrategia de Puente al Desarrollo, cabe indicar que la totalidad del engranaje de instituciones públicas del país, está asociado y mantiene relación directa con esta Estrategia, por cuanto ésta consiste precisamente en un abordaje integral de las familias, en el que a través de la institucionalidad se trata de dar respuesta a las diferentes carencias socio económicas que se logran identificar al grupo de personas intervenidas. En ese sentido, PRONAMYPE, es parte de esta alianza institucional y cuenta con los mecanismos para atender a potenciales beneficiarios que cumplan con el perfil requerido, los cuales sean remitidos por los encargados de esta Estrategia de Puente para el Desarrollo.

Respecto al Índice de Pobreza Multidimensional, PRONAMYPE tiene definidas metas según las directrices emitidas por MIDEPLAN para el período 2020. Ahora bien, como este programa responde a la demanda que se genera a lo largo de todo el territorio nacional, está implícita la atención de potenciales beneficiarios que se encuentran ubicados en los Cantones y Distritos de mayor pobreza.

Cabe recalcar el hecho de que PRONAMYPE, tiene un modelo operativo mediante el cual llega a la población beneficiaria a través de Organizaciones Sociales Intermediarias, (dada la reducida capacidad instalada del programa en cuanto a recursos humano); esta situación, hace que las metas que se definan tengan relación con los territorios donde existe presencia de este tipo de organizaciones, y es por esta razón, que la mayor concentración de esfuerzos del programa se realiza en la Región Central del país, y su periferia, por cuanto además, es en esta zona donde existe la mayor concentración demográfica del país.

Respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cabe indicar que en la actual Administración todos los planes institucionales, (sobre todo a nivel estratégico), responden de manera transversal a alguno (s) de los 17 objetivos trazados con miras al 2030, por cuanto están orientados a tres áreas vitales para el ser humano, a saber: la económica, social y ambiental.

En el caso de PRONAMYPE, la razón de ser del programa, su misión y la población objetivo que tiene definida, guardan mayor coherencia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1. “Fin de la pobreza”. Sobre el particular, si bien es cierto, se vienen haciendo en el país avances en esta materia, lo cierto del caso, es que hay un alto porcentaje de personas cuya condición socio-económica, y de educación, no les permite insertarse fácilmente en el mercado laboral, siendo entonces la opción del AUTOEMPLEO, un mecanismo factible para generar ingresos en el seno de estas familias.

PRONAMYPE como parte sustancial de la Economía Social Solidaria:

Bajo un proceso participativo las instancias de toma de decisión superiores del MTSS, se reflexionó sobre el hacer que programa PRONAMYPE, se constituyera como uno de uno de los pilares de la Economía Social Solidaria, cuyo mecanismo de operación les permitiera a más personas, acceder a formas de desarrollo productivo, no solo individual, sino asociativo.

En virtud de ello, desde el 2015, PRONAMYPE fue integrado a la Dirección de Economía Social Solidaria, (DESS), incorporando su modelo de operación a la línea estratégica de la Dirección que lleva este mismo nombre, tal y como se señaló en el apartado de "normativa del Programa".

Siendo una prioridad de la DESS, en sus ejes de trabajo el desarrollo sectorial y local implementó una estrategia articulada que integra los servicios de PRONAMYPE como un instrumento para dinamizar los territorios.

Cobertura geográfica.

El programa tiene cobertura nacional, el detalla de la intermediarias activas se presentan en la siguiente tabla:

ORGANIZACIONES INTERMEDIARIAS (al 13 de setiembre 2019)	COBERTURA GEOGRÁFICA	TELÉFONO / FAX	DIRECCIÓN EXACTA
1. ALMACOOP R.L. COOPERATIVA ALMACEN COOPERATIVO CHOROTEGA DE SERVICIOS MULTIPLES ABIERTO A LA COMUNIDAD R.L Gerente General: Geovanny Rodriguez grodriguez@coopemapro.fi.cr	Guanacaste, Santa Cruz-Filadelfia-Liberia	Tel. 2680-0061	75 metros al sur de la Plaza López, Santa Cruz, Guanacaste. Cobertura Provincia de Guanacaste.
2. APACOOOP (Cooperativa de Productores Agrícolas y de Servicios Múltiples de la Zona de los Santos R.L). Director Ejecutivo: Carlos Gamboa Leiva. cgamboa75@hotmail.com Encargada de crédito: Yorlery Gamboa	Zona de los Santos, Sector Desamparados, San José, El Guarco y parte de Pérez Zeledón (División, La Hortensia, entre otros).	Tel.:2544-1680 Fax: 2544-1681	Santa Cruz de Leon Cortes, de la Escuela 350 noreste.
3. ASOPRAAA (Asociación de Productores Agropecuario de las Comunidades Acosta y Aserri) Gerente General: Luis Fernando Prado lprado@asoproaaa.com financiero@asoproaaa.com Encargado de crédito: IVAN SEGURA hivansegura@gmail.com	- En el cantón de Acosta: Sabanillas, Cangrejal, Guaitil y Palmichal. - En el cantón de Aserri: La Legua, Monterrey, Tarbaca, Vuelta de Jarco y San Gabriel.	Tel.: 2410-3648 Fax: 2410-2460	San José, Acosta, San Ignacio, Potrerillos, 200 este y 1200 sureste de la Delegación Policial de Acosta
4. ASOPROSANRAMÓN (Asociación Profomento de Proyectos Productivos de la sub-región de San Ramón). Directora Ejecutiva: Griselda Fernández Badilla. gfernandez@asoproshr.com seleniavafe@gmail.com Encargado de Crédito: Minor Elizondo y Juan Manuel	San Ramón, Palmares, Alfaro Ruiz, Naranjo y Zarcero.	Tel.: 2445-7660 Fax: 2445-6650	100 oeste del Instituto Julio Acosta García, en San Ramón de Alajuela.
5. CAC PUNTARENAS (Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas). Director Ejecutivo: Sonia Duron Gonzalez. soniaduron@gmail.com Encargado de crédito: Aarón Elizondo	Península de Nicoya, Distritos de Lepanto, Paquera y Cobano	Tel: 2650-0408 Fax: 2650-0182	Frente al Colegio Técnico Profesional de Jicaral, edificio blanco, segundo piso.
6. CEMPRODECA (Centro de Promoción y Desarrollo Campesino). Director Ejecutivo: Randall Porras. lcemprodeca@ice.co.cr Encargado de crédito: Randall	Hojancha, Nicoya, Guanacaste.	Tel.: 2659-9038 Fax: 2659-9285	200 este de la Municipalidad de Hojancha, Guanacaste.

ORGANIZACIONES INTERMEDIARIAS (al 13 de setiembre 2019)	COBERTURA GEOGRÁFICA	TELÉFONO / FAX	DIRECCIÓN EXACTA
7. COOPEGUANACASTE (Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste R.L.) Gerente General: Miguel Gomez Corea Director Ejecutivo: Gerardo Araya garaya@coopeguanacaste.com Secretaría: Iriabel	Guanacaste	Tel.: 2681-4700 Fax: 2680-0606	Oficinas Centrales, 1 km este del Banco Nacional en Santa Cruz
8. COOPEPURISCAL (Cooperativa de ahorro y crédito de Puriscal). Director Ejecutivo: Geovanny Sanchez coopepuris@racsac.co.cr Encargado de crédito: Cristina Calderón	San José, Cantones: Puriscal, Mora, Turrubares y Acosta.	Tel.: 2416-6071 Fax: 2416-5728	25 sur antigua Iglesia Católica, Centro de Puriscal.
9. COOPESABALITO (Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Sabalito). Gerente General: Warner Quesada Elizondo. gerencia@coopesabalito.com Encargado de crédito: Mildred auditoria@coopesabalito.com	Coto Brus de San Vito, principalmente Sabalito.	Tel.: 2784-0101 Fax: 2784-0105	2 Km al Sur de la Estación de Servicio Sabalito.
10. FUDECOSUR (Fundación para el Desarrollo de las Comunidades del Sur). Director Ejecutivo: Leonardo Azofoifa López. lazofoifa@fudecosur.org Encargada de crédito: Silvia Villalobos svillalobos@fudecosur.org	Pérez Zeledón, Buenos Aires, Coto Brus.	Tel.: 2771-6131 Fax: 2772-1507	200 metros sur y 20 mts al oeste de oficinas centrales de Coopealianza, contiguo a la venta de autos el Brillante, San Isidro de Pérez Zeledón.
11. FUNDEBASE (Fundación para el Desarrollo de Base). Director Ejecutivo: José Roberto Jiménez Barletta. rjimenez@fundebasecr.org Encargado de crédito: Guillermo Guzmán. guzman@fundebasecr.org	Cartago, Área Metropolitana, Limón, Guanacaste	Tel.: 2234-8534 Fax: 2224-0393	Edificio Galerías del Este, 1er piso, 50 metros Oeste de la POPS Curridabat.
12. FUNDECOCA (Fundación Unión y Desarrollo de las Comunidades Campesinas) Director Ejecutivo: Carlos Rojas Hidalgo. carlosrojashidalgo@gmail.com Encargado de crédito: Erick Umaña	Los Chiles, Guatuso, Upala, Sarapiquí, San Carlos y los distritos de Río Cuarto de Grecia, Sarapiquí de Alajuela y Los Ángeles y Peñas Blancas de San Ramón.	Tel.: 2460-6035 Fax: 2460-0412	125 E de la Terminal, Ciudad Quesada.
13. GAT SUR ALTO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO BUENOS AIRES, COTO BRUS. Director Ejecutivo: Lic. Eduardo Matamoras Villalobos. 8887-4687 ematamo@gmail.com gatsuralto@gmail.com	San Vito de Coto Brus, Buenos Aires	Tel.: 2773-5550 Fax: 2784-0105	Altos de la Farmacia Sura. Contiguo a la Municipalidad Buenos Aires.
14- UNCOOSUR (Unión de Cooperativas del Sur R.L.) Director Ejecutivo: Minor Umaña uncoosur@gmail.com	Pérez Zeledón, Provincia de San José y Buenos Aires, Provincia de Puntarenas.	Tel/ Fax.: 2770-2822	San Isidro Centro, de las Oficinas
15- UPIAV (Unión de Productores Independientes y Actividades Varias). Directora Ejecutiva: Ivannia Solano Rodríguez, ivasr1512@hotmail.com ; upiavpz@gmail.com Secretario General: Román Chacón Cerdas, 8730-1492.	Pérez Zeledón, Provincia de San José	Tel.: 2771-8946 Fax. 2771-2072	150 norte del Ministerio de Salud, San Isidro de El General

Características de la ejecución

PRONAMYPE es un Programa que, siendo parte del Ministerio de Trabajo, tiene una forma de ejecución totalmente diferente al resto de los Programas del Poder Ejecutivo. Opera a través de un Fideicomiso a través del Banco Popular.

Para gestionar está resguardando por el marco legal. Desde esta perspectiva, hay que tomar en cuenta que el Ministerio de Trabajo, más allá del ámbito social en que usualmente se le conoce, es Rector del Sector Social (PRONAMYPE es un Programa que ejecuta una función en dicho sector).

Operar este Programa mediante un Fideicomiso, vinculado además con la Caja Única del Estado, ha permitido al Ministerio no solo operar con transparencia, sino aprovechar la competencia técnica y la especialización en el tema que ofrece una instancia bancaria, en la administración de carteras crediticias.

Ahora bien, a la luz de la reciente creación de la Dirección de Economía Social Solidaria (DESS) dentro del Ministerio, PRONAMYPE, dejó de ser una Dirección, para convertirse en un programa dentro de dicha Dirección, no obstante, cabe aclarar que, pese al cambio en una estructura organizativa, mantiene intactas su naturaleza funcional, y su modo de operar, el cual hace uso de la figura legal de un Fideicomiso.

A partir de lo indicado anteriormente, la nueva estructura mediante la cual opera PRONAMYPE, es la siguiente:

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION DE ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA



Lo anterior se da en el marco de la aprobación de Mideplan y en decreto N° 38874-MTSS, del 31 enero 2015, donde se aprueba la Dirección de Economía Social Solidaria, situación que da pie a una reorganización parcial.

Descripción de operación del programa:

Programa Nacional de Apoyo a la Micro Empresa (PRONAMYPE), se ejecuta mediante la figura de un Fideicomiso, para la operación de los créditos y sus recursos No financieros. Es el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°21455, reformado por el artículo 1 del decreto ejecutivo N°36243 del 17 de junio de 2010. Que indica que “los recursos financieros del programa serán administrados por medio de la figura del fideicomiso, regulado contractualmente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en condición de fideicomitente y un Banco que servirá de fiduciario”. El fiduciario es el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, lo que beneficia al programa ya que respalda con el engranaje operativo y experiencia de una institución financiera con amplia trayectoria en el país y así fortalece las competencias con las que el MTSS ya que no es su naturaleza, ya que el ámbito financiero no forma parte del quehacer institucional.

Asimismo, en el artículo 6, se establece el Comité Especial del Fideicomiso, en el cual se respalda la intervención para la toma de todas las decisiones macro del programa, así como las valoraciones de las solicitudes especiales de créditos. Este Comité está conformado por el Director (a) Ejecutivo (a) del PRONAMYPE, quien a su vez actúa como delegado (a) del Ministro (a) de Trabajo y Seguridad Social, el cual es funcionario del Área Social de dicho Ministerio y quien debe ser nombrado por el Ministro (a).

En cuanto a la forma en que PRONAMYPE hace llegar los recursos de a la población en condición de pobreza, dicha labor (identificación de beneficiarios y colocación de créditos) se realiza a través de Organizaciones Intermediarias (OI) asociativas que muestren interés en favorecer el desarrollo y bienestar de los grupos y las localidades por ellos cubiertas. Los requisitos de operación para las OI se prestablecen en contratos de colocación y administración de recursos financieros. Cabe destacar que el monto total convenido de los recursos, nunca es depositado a las organizaciones como tal, sino que se van desembolsando conforme las solicitudes individuales de los potenciales beneficiarios. Los fondos se canalizan a través de la Caja Única del Estado de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, instancia que garantiza la sanidad y transparencia en el uso de los recursos.

Para la ejecución del producto capital semilla, se tramitará de manera directa entre el beneficiario y la Unidad de Desarrollo Empresarial

Nota: Cabe destacar que mediante decreto ejecutivo N39835-MP-MTSS, 2015, se modifica la estructura de operación de PRONAMYPE, pasando a ser éste programa, parte de la estructura Organizativa de la DESS. Dicha estructura, se implementó a partir de la fecha indicada, y en cuanto al FIDEICOMISO, nos encontramos en la fase de ajuste de la normativa que lo rige.

Mecanismos de corresponsabilidad:

No aplican mecanismos de corresponsabilidad.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:

A continuación, se detalla la conformación del equipo humano que está designado en el Programa, incluyendo el nivel operativo y gerencial.

RECURSO HUMANO (Funciones relevantes)	CONDICION
UNIDAD TÉCNICA DE APOYO (UTA)	
Coordinación	No hay plaza asignada
Labor: Proceso Completo de Crédito.	3 profesionales SC 2. (1 personas interina)
UNIDAD DE DESARROLLO EMPRESARIAL (UDE)	
Coordinación	No hay plaza asignada
Labor: Gestión de Procesos de Capacitación, Asistencias Técnicas y Capital Semilla.	3 profesionales SC 2. (Todos interinos)
JEFATURA DEPARTAMENTO PRONAMYPE Y MOVILIDAD SOCIAL.	
<ul style="list-style-type: none"> - Gestión administrativa y secretarial completa. - Responsable de la marcha tanto del área de Crédito como de la de Desarrollo Empresarial, así como la coordinación directa con el Fiduciario. - Relaciones con los actores y públicos de interés internos y externos de PRONAMYPE, DESAF, y Organizaciones Intermediarias. - Enlace entre los Comités de Crédito, Comité Especial y Fiduciario. - Encargada a nivel de la Dirección, de los temas relacionados con Planificación estratégica y táctica, Control Interno, Órganos Fiscalizadores, Presupuestos, Planes de mejora. <p><u>Recargo de las siguientes funciones.</u> -La coordinación de la UTA,</p> <p>Cabe indicar que dadas las cargas de trabajo, la coordinación de la UDE la asume con recargo la Dirección del Programa, mediante oficio No. DESS-DESS-PROMS- OF-4-2019</p>	1 profesional jefe SC2. (Propiedad)
JEFATURA DE LA UNIDAD DE POLITICAS PROGRAMAS Y PROYECTOS	- 1 Profesional SC jefe 1. - 1 Profesional SC 2
Labor:	
Labor: Gestión de todos los asuntos relacionado con la Economía Social Solidaria.	

Sistema de monitoreo:

1- Seguimiento con respecto a la gestión y cumplimiento de metas.

En este punto cabe indicar que el Programa debe elaborar informes trimestrales, donde se reportan los resultados de la gestión y el avance en el cumplimiento de metas. Estos informes van dirigidos a la DESAF / Departamento Financiero/ Despacho del Ministro de Trabajo, Viceministro de Economía Social Solidaria y Dirección de Planificación.

Por otra parte, en forma semestral, dada la figura de FIDEICOMISO con la que trabajo PRONAMYPE, obliga al Programa a presentar a la Contraloría General de la República informes de gestión, semestral, de liquidación anual, y los Anteproyectos de PAO, programáticos y presupuestarios, según las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos del (SIPP) propias del Ente Contralor.

Adicionalmente, por política del Programa, se mantiene información actualizada para atender las demandas concretas solicitadas por instancias como la Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, la Asamblea Legislativa y otras instancias afines, práctica en la que se tiene por principio mantener la coherencia y validez de los datos (en términos de evidencia documental y electrónica conciliada).

2- Seguimiento con respecto a los recursos desembolsados por concepto de créditos y del perfil de beneficiarios:

La premisa de acción del Programa es resguardar los Fondos Públicos, velando porque las recuperaciones producto de los créditos tengan un sano comportamiento financiero, de manera que posibilite la sostenibilidad del Fideicomiso y se pueda continuar apoyando al sector de personas pobres del país. Todo ello en consideración y aplicación de instrumentos contemplados en las normas del Sistema de Control Interno y las mejores prácticas de gestión.

Algunos de los controles relevantes que se mantienen en el uso de los fondos son:

- a) Reporte trimestral de ingresos y gastos, según los formatos que para estos efectos exige la DESAF, para todos los programas que financia.
- b) Se visitan las intermediarias financieras y se chequea una muestra de los expedientes de los usuarios y se visitan sus beneficiarios financiados, a fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos y condiciones establecidos por el Programa y se elabora un informe.
- c) Mensualmente, con el Sistema de Información Crediticio del Banco Fiduciario, se preparan principalmente, los siguientes informes: de garantías / de morosidad por cada O.I / de movimientos en el patrimonio / de disponibilidades presupuestarias de las O.I. y un resumen ejecutivo del comportamiento de las principales operaciones, mismos que son presentados al Comité Especial.
- e) Anualmente, se contratan los servicios de una Auditoría Externa para controlar las actividades y funcionamiento del Programa tanto en crédito como en capacitación.

3- Seguimiento con respecto al Desarrollo de las Capacitaciones:

- a) Se aplican los formularios de evaluación durante y después de las actividades de capacitación.
- b) Se llevan a cabo reuniones de trabajo con los grupos de capacitadores para analizar los avances y cumplimiento del programa.
- c) Se visitan en el campo las actividades de capacitación para conocer los alcances en los resultados y tomar las medidas correctivas que correspondan. Se aplica el formulario Guía de Evaluación del Proceso de Capacitación, el cual incluye aspectos sobre el manejo del grupo, destrezas y habilidades de las personas facilitadoras, observaciones y otros aspectos a valorar como puntualidad, capacidad para dirigir grupos y actitud para enriquecer el proceso de capacitación.
- d) Posterior a la ejecución de los Programas de Capacitación, se selecciona una pequeña muestra de los participantes para visitarlos y comprobar el grado de aplicación de los conocimientos adquiridos en sus actividades empresariales. Para tal fin, se utiliza el formulario Guía de Seguimiento con información sobre los temas tratados, cambios que ha incorporado en su empresa y aplicación de conocimientos adquiridos.
- e) Se incorpora en el Plan Anual de la UDE, las necesidades de capacitación y asistencia técnica de los beneficiarios de crédito identificadas por las Organizaciones Intermediarias de PRONAMYPE y otras instituciones públicas o privadas.

4- Seguimiento con respecto al Desarrollo de Asistencia Técnica:

- a) Se llevan a cabo reuniones de trabajo con los grupos de capacitadores para analizar los avances y cumplimiento del programa.
- b) Se visitan en el campo las actividades de la Asistencia Técnica para conocer los alcances en los resultados y tomar las medidas correctivas que correspondan. Se aplica el formulario Guía de Evaluación del Proceso de Asistencia Técnica, el cual incluye aspectos sobre el manejo del grupo, destrezas y habilidades de las personas facilitadoras, observaciones y otros aspectos a valorar como puntualidad, capacidad para dirigir grupos y actitud para enriquecer el proceso de asistencia técnica.

5-Seguimiento con respecto al Desarrollo del Capital Semilla:

- a) Reporte trimestral del capital brindado como capital semilla a proyectos productivos de personas en condición de pobreza según los documentos aportados a la Unidad de Desarrollo Empresarial.
- b) Se realizará visitas al proyecto para chequear el avance del proyecto según los documentos aprobados por el comité especial.

c) Se brindará capacitación o asistencia técnica, para el desarrollo del proyecto beneficiado con capital semilla.

d) Es potestad del programa PRONAMYPE, por medio de la Unidad de Desarrollo Empresarial (UDE), supervisar, en todos sus aspectos, los proyectos aprobados, para lo cual los beneficiarios deberán aportar toda la información y colaboración que se les solicite. En caso de que los beneficiarios no permitan que se ejecute la supervisión, se hará exigible de manera inmediata y de forma anticipada el dinero desembolsado.

e) PRONAMYPE desarrollará un programa de seguimiento de los proyectos aprobados, por medio de los funcionarios de la Unidad de Desarrollo Empresarial (UDE), que le permita controlar y dar seguimiento permanente a los beneficiarios, de tal manera que se logre el desarrollo del proyecto de acuerdo a lo pactado y a su vez, identificar necesidades adicionales de apoyo y otros productos y servicios de desarrollo empresarial requeridos.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

f) PRONAMYPE es una organización propuesta a sostener dentro de su quehacer, una filosofía de “Mejora Continua”, cuya validez va en proporción al involucramiento y compromiso del recurso humano que en ella trabaja y sobre todo a los niveles de coordinación e involucramiento que se logre mantener con las otras instancias que participan en el proceso de toma de decisiones, a saber: Despacho del Ministro de Trabajo como superior del Fideicomiso, el Banco Popular en su rol de Fiduciario, la DESAF como Fuente de recursos y la Contraloría General de la República, en su rol de Fiscalización.

g) Ahora bien, las evaluaciones que se realizan, son equivalentes a los informes de gestión que por norma institucional deben presentarse, trimestral, / semestral / y anualmente, a distintas instancias de evaluación.

h) Otro tipo de evaluaciones extraordinarias, tales Como de “Proceso, de Impacto, de diseño” y otras afines, estarían sujetas a circunstancias especiales tales como: la definición de objetivos estratégicos orientados ha dicho fin, disponibilidad presupuestaria, y alianzas con otras Entidades, cuyos resultados quedarían documentados en los informes de los periodos en que eventualmente se realicen.

Duración que tiene el programa:

El beneficio es anual.

Poblacion Meta:

Población meta: La población meta a la que va dirigida la oferta de PRONAMYPE, está conformada por hombres y mujeres costarricenses o residentes legales en el país, de 18 años en adelante, en condición de pobreza básica o extrema, con un micro-negocio en marcha, o con una idea de negocio por iniciar

(Emprendedor), de la cual se desprenda viabilidad y sostenibilidad económica. Para poder recibir cualquiera de los servicios de PRONAMYPE, crédito, capital semilla, capacitación o asistencia técnica.

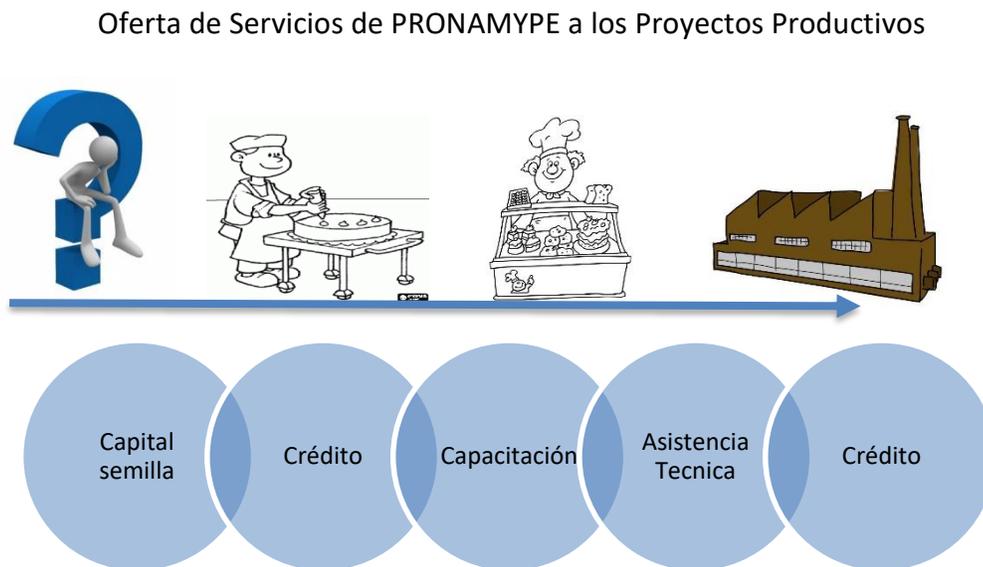
En términos generales, los sectores prioritarios de atención del Programa son:

Personas afectadas por la pobreza, en los segmentos de:

- Personas en condición de pobreza.
- Personas con proyectos productivos en etapa inicial
- Priorizando en distritos con mayor índice de pobreza
- Prioritariamente en zonas rurales.
- Se tiene dentro de las prioridades, sectores de la población con discapacidad tanto cognitiva “leve”, como física para lo cual se coordinan esfuerzos con la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y la Fundación Omar Dengo.

Bienes o servicios que entrega (productos):

PRONAMYPE, tiene como fin consolidar paulatinamente una “OFERTA INTEGRADA”, para el desarrollo de proyecto de productivos.



El propósito del Programa con los productos que ofrece es:

- a) El desarrollo de conocimientos y habilidades empresariales, (Tanto de las personas en su rol de personas empresarias, adecuada gestión productiva y administrativa, con miras a favorecer su sostenibilidad.
- b) La “inclusión financiera”, es decir el acceso al crédito o capital semilla, (claro está de aquellos que demuestren viabilidad de mercado y financiera). En este punto, cabe indicar que este sector de

pobreza, por su característica básica (en la mayoría de los casos) de “INFORMALIDAD”, está excluida de cualquier otro programa del Sistema Bancario.

c) El seguimiento y fortalecimiento, de las personas que conforman la cartera Financiada con recursos PRONAMYPE.

Descripcion de bienes y servicios

Capital semilla: Enfoque desde la perspectiva de PRONAMYPE.

Financiamiento inicial, por medio de fondos no reembolsables, que busca fomentar el surgimiento de emprendimientos mediante la asignación de recursos a proyectos productivos, en el proceso de iniciación y ya puesta en marcha, así como unidades productivas que visualizan una oportunidad de mejorar su competitividad, rentabilidad e innovar para ampliar o ingresar a nuevos mercados.

Los proyectos productivos que deseen obtener capital semilla deben tener las siguientes características;

- a) Tipos de proyectos: Proyectos productivos de personas en condición de pobreza, viable y factible, desde el punto de vista del mercado y financiero. La capital semilla puede ser destinado a los siguientes rubros; Infraestructura, Compra de insumos e equipo y Desarrollo de tecnología.
- b) Etapa del proyecto: Etapa inicial o una ya existente que visualiza una oportunidad de mejorar su competitividad, rentabilidad e innovar para ampliar o ingresar a nuevos mercados.
- c) Tipo de recurso: Fondos no reembolsables.
- d) Monto máximo de capital semilla por beneficiario en forma individual. Se considerará hasta un monto máximo por persona de hasta; ¢2.000.000.
- e) Monto máximo de capital semilla en forma grupal. Se considerará hasta una cantidad máxima por grupo de hasta 25 personas, para un monto total de hasta ¢50.000.000.
- f) Alcance del Proyecto: Se apoyarán proyectos productivos de personas en condiciones de pobreza. Los proyectos deben ser, viables y factibles, desde el punto de vista del mercado y financiero.
- g) Duración del otorgamiento del beneficio: Se considerará un plazo máximo de dos años, hasta que el proyecto logre su desarrollo, crecimiento y sostenibilidad.
- h) Otras características:
 - Los proyectos deben ser presentados ante la Unidad de Desarrollo Empresarial, para que se garantice y fiscalice que los fondos solicitados serán destinados y utilizados en el desarrollo del proyecto presentado.
 - Las personas beneficiadas deben comprometerse a recibir y participar en capacitación y asistencia técnica que determine la Unidad de Desarrollo Empresarial necesaria que garantice el crecimiento y desarrollo del proyecto.
 - Proyectos deben generar trabajo decente y contribuir a superar la condición de pobreza de los beneficiarios.

b) Créditos:

Las condiciones son

Monto máximo de crédito: ₡10.000.000 (diez millones de colones).

Moneda: Colones.

Plazo máximo: 10 años = 120 meses (según plan de inversión y tipo de actividad a financiar).

Tasa de Interés: 10 % fijo (sujeta a cambios acordados por el Comité Especial del Fideicomiso, que responden a condiciones socioeconómicas del país con afectaciones de gran magnitud, o políticas públicas con nuevas orientaciones).

Tasa de interés por mora: 2%

Garantías: Fiduciaria/ Hipotecaria

Nota: Condiciones actualizadas según Acuerdos tomados en las sesiones del Comité Especial N°s. 12, 13 y 14 del 2013.

Sobre garantías individuales hipotecarias: Deben ofrecerse en primer grado, de las cuales se tomará el 90% del valor del bien inmueble según avalúo.

Los bienes inmuebles ofrecidos como garantía deberán contar con los avalúos correspondientes, los seguros de acuerdo con la cobertura total (en caso de construcciones), ser constituidos y cedidos a favor del Fideicomiso 02-99 MTSSPRONMYPE/Banco Popular y estar al día con el pago de impuestos municipales (presentar copia del recibo del último pago). El avalúo deberá realizarlo un profesional asignado por la Organización Intermediaria (previamente acreditado por el Fiduciario – Banco Popular).

Sobre las garantías fiduciarias individuales: Se consignarán mediante contrato de Préstamo Mercantil y un pagaré.

El salario bruto del fiador menos la suma inembargable establecida por el código de trabajo, por el 30 %, debe cubrir la cuota mensual del monto solicitado por el microempresario(a), si no la cubre puede presentar otro (s) fiadores.

Otros requisitos:

-Préstamos mayores de ₡5.000.000.00, se solicitan dos fiadores, aunque uno de ellos cubra el monto de la cuota.

- Los fiadores deben tener al menos seis meses de antigüedad en sus trabajos o labores propias.

- Los fiadores deben ser costarricense o naturalizados.

- Un mismo fiador no puede fiar a más de un beneficiario de PRONAMYPE al mismo tiempo.

Sobre este punto, el Comité Especial del Fideicomiso tiene la potestad de valorar y determinar circunstancias excepcionales de algún sector de beneficiarios.

c) Capacitación y Asistencia Técnica; Enfoque desde la perspectiva de PRONAMYPE

Buscan crear capacidades empresariales al enfocarse la Asistencia técnica al proyecto, para potenciar los procesos productivos, desde la fase de producción, acopio, industrialización y comercialización y la Capacitación como un medio de acompañamiento ligada a la naturaleza del crédito otorgado, con el objetivo de mejorar la capacidad de gestión de los proyectos productivos.

Se desarrollarán bajo los siguientes lineamientos:

- Los grupos no deben ser mayores a 20 personas, preferiblemente en capacitación. A diferencia de la asistencia técnica que puede beneficiar a un grupo mayor de 20.
- La capacitación y/o asistencia técnica se lleva hasta la comunidad donde ha sido solicitada para evitar el desplazamiento de los beneficiarios.
- El horario se define entre el capacitador y el grupo.
- La capacitación se imparte una vez por semana, preferiblemente 4 horas. Si el grupo tienen interés en avanzar más rápido, puede manejarse de 4 a 6 horas semanales o más según la disponibilidad del grupo y el capacitador.
- Las clases no son magistrales, tienen hacer participativas, dinámicas, con intercambios de saberes.
- La forma de trabajar los conceptos es de forma sencilla y práctica, con ejemplos, para facilitar la absorción del conocimiento y que al participante no le sea difícil ponerlos en práctica.
- El material y el léxico utilizado por el capacitador, debe estar adecuado, tomando en cuenta que la mayoría de los capacitados, de PRONAMYPE, tiene una escolaridad promedio de sexto grado.

- El material de trabajo es conciso y práctico y no posee costo para el participante.
- El espacio donde se imparte la capacitación debe tener las condiciones adecuadas para su desarrollo (iluminación, ventilación, mobiliarios).

- Las capacitaciones no posee un costo para los participantes.
- El tiempo de duración de las capacitaciones depende del curso solicitado en la oferta de capacitación y en el caso de la asistencia técnica depende de su naturaleza.

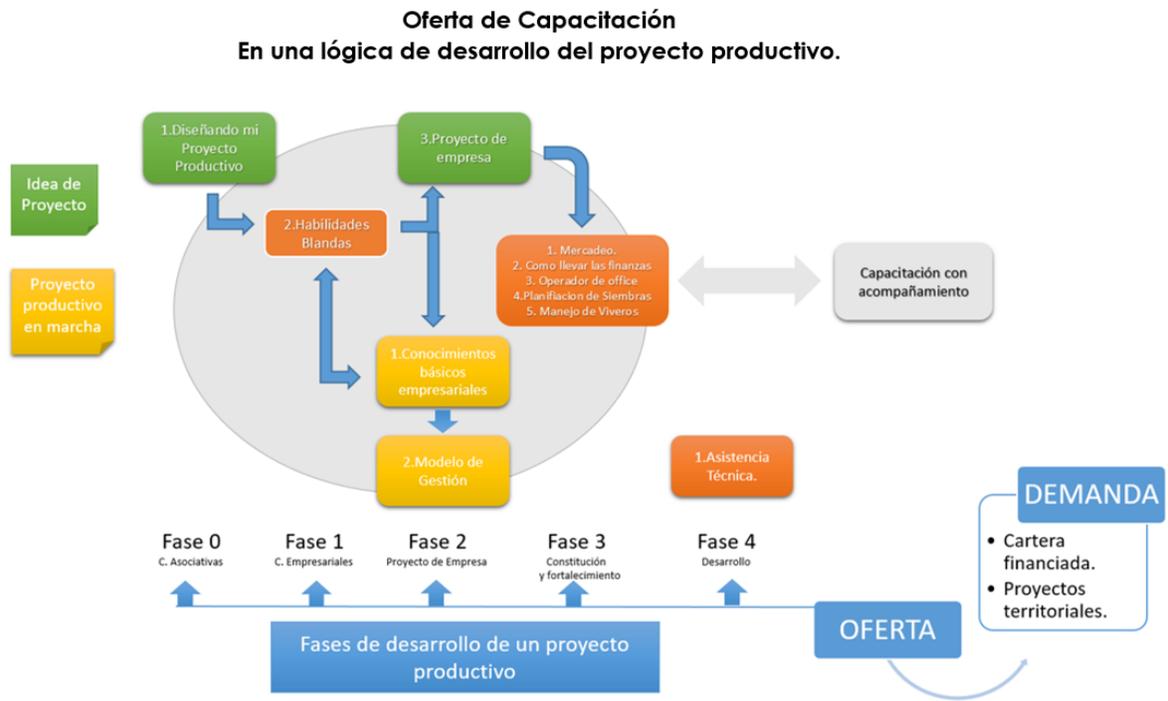
La oferta de capacitación o asistencia técnica pretende fortalecer mediante el intercambio de conocimiento el desarrollo de capacidades socio empresarial a personas en condición de pobreza con proyecto productivo, en las diferentes cadenas de valor que financia PRONAMYPE en los territorios y los proyectos que articula la DESS a nivel interinstitucional, bajo los siguientes perfiles:

A) Personas con una idea de negocio o que no poseen una idea clara, pero sienten la necesidad de emprender un negocio productivo. Al brindar los cursos de Diseñando mi Proyecto Productivo, Desarrollo de Habilidades Blandas y Proyecto de Empresa.

B) Personas con proyecto productivo en marcha. Con los cursos de Conocimientos Básicos Empresariales, Desarrollo de Habilidades Blandas y Modelos de Gestión.

C) Personas con proyectos productivos que desean reforzar un área específica con Mercadeo, Como llevar las finanzas del negocio, Operar de Office, Planificación de siembra y registro de información de producción, Manejo de Viveros y otra asistencia técnica.

Los cursos anteriormente propuestos fueron concebidos al tomar en cuenta la fase de desarrollo del proyecto productivo y para lograr el éxito depende del conocimiento, práctica y desarrollo de habilidades. Como se muestra en la siguiente figura,



Fuente: Creación de la UDE

Criterio y metodología de selección del beneficiario:

Para tener acceso a los productos de PRONAMYPE, tanto en crédito, capacitación, asistencia técnica y capital semilla, el requisito básico es ser una persona en condición de pobreza, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de DESAF N° 5662 y sus reformas, según Ley No 8783, que indica lo siguiente:

“Artículo 25- Los beneficiarios del FODESAF, serán los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición

migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema. Se entenderá por pobreza y pobreza extrema, a lo indicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en cuanto al ingreso per cápita urbano y rural”.

Las personas deben tener un proyecto productivo en cualquiera de sus etapas.

Los parámetros que se usan para determinar la condición de pobreza de una persona son 3:

a) Valor de la línea de pobreza que define el INEC periódicamente, tanto el definido para la zona rural, como que el corresponde a la zona urbana, ya que tienen valores distintos. Este valor se obtiene ingresando en la dirección: Ingresar al siguiente link:
<http://www.inec.go.cr/buscador?keys=POBREZA>.

b) Ficha de pobreza vigente del IMAS

c) Índice de pobreza multidimensional

1) Para ser beneficiario de Crédito:

Para los interesados en conocer cuáles personas pueden ser sujeto de crédito utilizando los recursos de PRONAMYPE, se brinda a continuación el detalle de los requisitos que deben cumplir:

1. Ser costarricense por nacimiento, residentes legales en el país y que se encuentren en situación de pobreza.

2. Ser microempresarios (as) o contar con proyecto (s) para emprender una microempresa.

3. No poseer gravámenes activos con entidades del Sistema Financiero Nacional. Excepción a esta norma la Organización Intermediaria que gestionará el crédito, deberá justificar:

a) Si la situación económica del beneficiario o solicitante desmejoró sustancialmente, posterior a adquirir un crédito con otra Institución, (Aspecto que será valorado por el Comité Especial del Fideicomiso).

b) Si el crédito que posee de una entidad bancaria corresponda a un bono de vivienda.

4. En todos los casos, las Organizaciones Intermediarias deberán completar dentro de los formularios de solicitud, el apartado relativo a un plan de inversión básico/ o flujo de caja (puede ser suministrado por el propio solicitante) a fin de demostrar la viabilidad técnica y financiera del micro negocio tanto para cumplir con la forma de pago establecida, así como para prever su sostenibilidad, de manera que se pueda presumir que esa persona y/o su familia contarán con un mayor ingreso familiar que le permitirá acceder a una paulatina movilidad social.

5. Pueden presentarse casos donde el Beneficiario trabaja su actividad en un terreno que no es de su propiedad, en este caso debe existir una carta firmada entre las partes de consentimiento y aceptación entre el dueño de la propiedad y el beneficiario.

6. En las solicitudes de desembolsos, deberá quedar claro el compromiso y la responsabilidad de la Organización Intermediaria involucrada, de que la persona solicitante está en condición de pobreza y que cumple con los lineamientos incluidos en el presente documentos. Para tales efectos, la Organización deberá disponer de un archivo con expedientes personal de cada beneficiario, donde incluyan las justificaciones, comentarios y evidencias suficientes para respaldar la condición de pobreza del beneficiario.

7. Cabe recalcar que el Formulario de selección de beneficiarios que utilizan todas las Organizaciones incluye un apartado de “Declaración Jurada”, donde cada beneficiario asegura su condición socioeconómica y acepta las responsabilidades en caso de brindar información falsa, ese es el mecanismo que se utiliza para constatar la condición de pobreza.

Es importante recalcar que PRONAMYPE verifica la condición de pobreza de sus beneficiarios por medio del instrumento Ficha FIS, del IMAS. Cuando el posible beneficiario no posee la Ficha FIS, se coordina interinstitucionalmente su realización para determinar su condición de pobreza. Es importante aclarar que de resultar como no pobre en la FICHA FIS, del IMAS no podrá recibir la persona ningún beneficio por PRONAMYPE.

2) Para ser beneficiario de Capital Semilla:

Se brinda a continuación el detalle de los requisitos que deben cumplir:

1. Ser costarricense por nacimiento, residentes legales en el país y que se encuentren en situación de pobreza.
2. Tener una idea de proyecto o proyectos productivos, en forma individual o grupal, que muestren su viabilidad económica.
3. El solicitante debe brindar la siguiente información concerniente al proyecto:
 - a) Antecedentes
 - b) Beneficiarios (nombres-cédulas)
 - c) Estimación del número de autoempleo y empleo que generará.
 - d) Plan de inversión y justificación técnica, económica y de mercado que respalde adecuadamente el proyecto y cualquier otra información necesaria para el análisis y la elaboración de la recomendación del analista de la UDE.
 - e) Presentar la propuesta de capacitación y asistencia técnica, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto, la cual deberá ser elaborada en conjunto con la UDE.
 - f) Especificar si el proyecto presentado es individual o grupal, debiendo indicar para el caso de los proyectos grupales si operan bajo la organización de alguna figura jurídica, permitiéndose dentro

de ellas a: Organizaciones de Desarrollo, Asociaciones microempresarias, Cooperativas, Centros Agrícolas Cantonales, o cualquier otra organización de similar naturaleza que demuestre capacidad y responsabilidad en el manejo de los recursos.

g) Aportar cualquier información adicional que considere pertinente la UDE, la Dirección Ejecutiva o el Comité Especial, para determinar si el proyecto puede recibir el beneficio de los productos y servicios desarrollo empresarial.

3) Para ser beneficiarios de Capacitación y Asistencia Técnica aplica la misma metodología que a continuación se detalla:

- Los beneficiarios de capacitación serán identificados y seleccionados por las siguientes Entidades.

a) Organizaciones Intermediarias de créditos que trabajan con PRONAMYPE. Estas organizaciones identifican y seleccionan a personas que hayan recibido créditos con recursos PRONAMYPE. Estas capacitaciones estarán enfocadas en temas específicos que la misma Organización haya identificado como prioritarios dentro de la Cartera crediticia. El objetivo es tanto para fortalecer las unidades productivas, como para mantener una cartera sana (cumplimiento de pagos, mora y otros afines).

b) Organizaciones Sociales, a lo largo del país. Quienes identifican y seleccionan a grupos de personas con necesidades comunes de capacitación, y presentan una justificación de conformidad con los formatos de documentos requeridos por el Programa

c) Dirección de Economía Social Solidaria, a través de la identificación de poblaciones con proyectos asociativos.

d) Otras instituciones Públicas o Privadas.

e) Personas identificadas de oficio, o producto de alianzas que establezca PRONAMYPE, con otras entidades.

Cabe recalcar que el Formulario de selección de beneficiarios que utilizan todas las Organizaciones incluye un apartado de "Declaración Jurada", donde cada beneficiario asegura su condición socioeconómica y acepta las responsabilidades en caso de brindar información falsa; ese es el mecanismo que se utiliza para constatar la condición de pobreza. Es importante recalcar que PRONAMYPE verifica la condición de pobreza de sus beneficiarios, por medio del instrumento del IMAS (Ficha FIS).

Cuando el posible beneficiario no posee la Ficha FIS, se coordina interinstitucionalmente su relación para determinar su condición de pobreza. Es importante aclarar que de resultar como no pobre en la Ficha FIS del IMAS no podrá recibir la persona ningún beneficio por PRONAMYPE.

El Programa tendrá la potestad de solicitar la información adicional que considere necesaria para ampliar y clarificar los distintos escenarios socioeconómicos de los solicitantes. Además, podrá improbar las mismas si se considera que las propuestas no cumplen con los lineamientos establecidos.

A partir del 2017, PRONAMYPE inicia las gestiones para su incorporación en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) y se espera que para el 2018, se implemente el programa.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/calendario de entrega de los beneficios:

Créditos:

La colocación no posee una calendarización fija anual, dado que este componente se administra de acuerdo con la demanda nacional. El proceso de desembolso de un crédito posee una duración promedio de siete días, a partir del momento en que la Organización Intermediaria presenta el expediente de cada solicitud completo a PRONAMYPE, hasta que los recursos son depositados a la O.I. para que ésta a su vez realice el pago al beneficiario.

Capital semilla:

La duración del otorgamiento del beneficio se considerará para un plazo máximo de dos años, hasta que el proyecto logre su desarrollo, crecimiento y sostenibilidad.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con lo establecido en el plan de inversiones y plan de desembolsos aprobado.

Capacitación:

Una vez presentada la solicitud de capacitación por una Organización Intermediaria o institución pública a PRONAMYPE, transcurre alrededor de un mes para que le sea comunicado a dicha Organización sobre la aprobación o no de ésta. Pasado ese tiempo transcurre aproximadamente un mes más, para realizar las contrataciones e iniciar la capacitación (previa coordinación con la O.I. sobre el momento oportuno y las condiciones de logística mínima que se requieren)

Asistencia Técnica:

Aplican las mismas condiciones que la Capacitación.

Trámites para acceder al beneficio/ trámites y procedimientos a realizar para que el sujeto del beneficio seleccionado reciba el beneficio:

Gestión de los Créditos

En todos los casos, los posibles beneficiarios deben hacer sus solicitudes a través de las Organizaciones Intermediarias que se encuentran activas con el Programa.

Dichas organizaciones se encargan de:

- La identificación de personas.
- La selección y verificación de su perfil de pobreza, y de su condición emprendedora o de microempresario.

Una vez realizadas las gestiones anteriores, remiten el caso a PRONAMYPE, quien realiza algunas verificaciones básicas, y gestiona ante del Banco Fiduciario el desembolso de los recursos.

El Banco Fiduciario gestiona internamente lo que corresponda y solicita aplicación de desembolso de recursos al Ministerio de Hacienda, el cual, a través de la Caja Única del Estado, deposita a la Organización el monto del desembolso.

La Organización Intermediaria hace llegar los recursos del Crédito al Beneficiario.

Gestión de Capital semilla:

Los recursos serán colocados directamente a los beneficiarios por la Dirección Ejecutiva del Fideicomiso, por medio de la UDE (Unidad de Desarrollo Empresarial).

La UDE es la responsable directa de la relación con los beneficiarios y las unidades productivas y sus obligaciones son las siguientes:

- Identificar y seleccionar a los microempresarios conforme a las condiciones de pobreza estipuladas en la Ley FODESAF.
- Analizar y aprobar las solicitudes para remitirlas al Comité Especial del Fideicomiso, para su resolución definitiva.
- Respalda las solicitudes con la correspondiente justificación técnica, financiera y de mercado.
- Dar supervisión y seguimiento a los proyectos aprobados.
- Los desembolsos se realizarán de acuerdo con lo establecido en el plan de inversiones y plan de desembolsos aprobado (El plan de desembolsos es realizado por la UDE con el beneficiario). El beneficiario deberá presentar a la UDE una liquidación de gastos previo a la aprobación del desembolso siguiente. Todos los desembolsos deberán ser girados directamente al proveedor de los productos o servicios.

Gestión de las capacitaciones:

En cuanto a los Procesos de Capacitación, un primer aspecto que hay que aclarar, es que PRONAMYPE no es quien los imparte, sino que la labor consiste en financiarlos y gestionarlos.

La labor de PRONAMYPE es identificar proactivamente necesidades (de oficio), en los territorios (dependiendo del recurso humano con el que cuente), especialmente de aquellas localidades con

menor índice de desarrollo; o bien, atender reactivamente, solicitudes remitidas Organizaciones Sociales Intermediarias, tales como Municipios, Fundaciones, Asociaciones de Desarrollo, etc.

Una de las poblaciones prioritarias a partir del 2016, está conformada por las personas que han recibido crédito con recursos PRONAMYPE, en cuyo caso se hace imprescindible una mayor vinculación con las Organizaciones Intermediarias de Crédito, con las que se trabaja.

En la gestión de dichas solicitudes, PRONAMYPE comparte esta labor con el Banco Popular y Desarrollo Comunal que es el Fiduciario del Fideicomiso mediante el cual se manejan los recursos del programa. PRONAMYPE, previo análisis elabora los “Requerimientos Técnicos” de cada solicitud y el Banco Fiduciario realiza el proceso de Contratación.

Una vez adjudicado el Profesional que estará a cargo del proceso, éste entra en contacto con los responsables de la Organización Intermediaria, para dar inicio al proceso.

La Organización Intermediaria es la responsable de aportar toda la logística requerida, y de acompañar el proceso de inicio a fin.

Gestión de la Asistencia Técnica:

Aplica en igualdad de condiciones que la Capacitación.

Requisitos documentales

a) Componente de Capital Semilla

Para acceder a capital semilla se debe entregar la solicitud a la Unidad de Desarrollo Empresarial y la información concerniente al proyecto:

- a) Antecedentes
- b) Beneficiarios (nombres-cédulas)
- c) Estimación del número de autoempleo y empleo que genera
- d) Justificación técnica, económica y de mercado que respalde adecuadamente el proyecto y cualquier otra información necesaria para el análisis y la elaboración de la recomendación del analista.
- e) Presentar la propuesta de capacitación y asistencia técnica, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto, la cual deberá ser elaborada en conjunto con la UDE.
- f) Especificar si el proyecto presentado es individual o grupal, debiendo indicar para el caso de los proyectos grupales si operan bajo la organización de alguna figura jurídica, permitiéndose dentro de ellas a: Organizaciones de Desarrollo, Asociaciones microempresarias, Cooperativas, Centros Agrícolas Cantonales, o cualquier otra organización de similar naturaleza que demuestre capacidad y responsabilidad para el manejo de los recursos.

- g) Aportar cualquier información adicional que considere pertinente la UDE, la Dirección Ejecutiva o el Comité Especial, para determinar si el proyecto puede recibir el beneficio de los productos y servicios desarrollo empresarial.

b- Componente de Crédito.

La documentación para la obtención de crédito que solicita el beneficiario, se entrega a la Organización Intermediaria y esta la remite a PRONAMYPE, para que el Fideicomiso gire los recursos, se necesita lo siguiente:

A- Garantía Fiduciaria, el valor reconocido 100% y hasta ¢10.000.000,00:

Solicitud de desembolso.

Formularios de datos básicos.

Fotocopia de la cédula de identidad, ambos lados del deudor y los fiadores.

Fotocopias de constancias de salarios de los fiadores.

Si es posible Foto del proyecto.

Plan de Inversión.

Flujos de Caja.

Validación de los fiadores (mínimo 2 fiadores)

Luego de que el Fideicomiso realiza el desembolso, la organización deberá enviar la siguiente documentación.

Solicitud de desembolso

Original del Pagaré.

Fotocopia de la cedula de identidad, ambos lados del deudor y los fiadores

Estudio de registro de la propiedad a hipotecar.

Póliza de seguro siempre y cuando la construcción se tome en cuenta para el préstamo. Recibo de pago al día de impuestos municipales.

Nota:

- a) En el Registro Nacional, aparece con reservas y restricciones, deben remitir al Fideicomiso PRONAMYPE, el documento de acuerdo a las citas indicadas en dicho estudio.
- b) Todos los documentos de garantías, deben ser constituidas o cedidas a favor del Fideicomiso 02-99MTSS-PRONAMYPE/ Banco Popular.
- c) La Organización Intermediaria deberá enviar al Fideicomiso la documentación del microempresario en el término de un mes luego de haberles desembolsado.

c) Componente de Capacitación

1- Formulario de Información para Selección del Beneficiario (Datos personales, que incluye una Declaración Jurada de la veracidad de los datos consignados, entre ellos el ingreso per cápita, que representa el más relevante para determinar la condición de pobreza, requisito fundamental para ser beneficiario.

2- Cédula de identidad.

3- Carta de compromiso de los Beneficiarios. (Esta carta tiene el propósito de fomentar el compromiso o responsabilidad de los Beneficiarios, en términos de asistencia regular durante el tiempo que dure cada proceso. Esto con el fin de incidir de alguna manera en que las personas, al ser un servicio gratuito, tiendan a desertar, o bien a no dar un máximo aprovechamiento.

c) Componente de Asistencia Técnica

Aplican los mismos requisitos del proceso de capacitación.

Nota importante dentro de los requisitos para gestionar una capacitación o una asistencia Técnica.

Cabe recordar que las solicitudes de Capacitación o Asistencia técnica no son presentadas directamente por los interesados, sino por Organizaciones Sociales, Instituciones Públicas, u otras, que identifican las personas interesadas, hacen grupos con aquellas que tienen necesidades afines, y son dichas Organizaciones las que plantean las solicitudes ante PRONAMYPE.

Requisitos Documentales de las Organizaciones Intermediarias de Capacitación, o de Asistencia Técnica:

Las Instituciones Estatales, Municipalidades, ONG's, y otras afines deben presentar los siguientes requisitos documentales:

a- Formulario de Solicitud, debidamente firmado. La Organización consigna datos generales del grupo a capacitar, además de otra información necesaria para realizar el proceso de contratación de los Profesionales que desarrollarán los cursos, así como para definir costos de cada proceso. Para llenar este formulario, la Organización debe sustentarse en los datos recopilados a través del formulario de "Información de Selección de Beneficiarios".

b- Lista en Excel, con información básica de las personas que forman el grupo (nombre completo-cedula)

Ambos requisitos documentales deben remitirse a PRONAMYPE en forma física, o en digital vía correo electrónico, debidamente firmados).

Temporabilidad de los beneficios.

En relación al Crédito:

Los créditos están vigentes conforme a los plazos de pago en que fueron establecidos.

En relación a Capital Semilla:

La capital semilla se brindará por un plazo máximo de dos años, hasta que el proyecto logre su desarrollo, crecimiento y sostenibilidad.

En relación a la capacitación y asistencia técnica.

Los servicios brindarán en el tiempo necesario y estimado por la Organización Intermediaria, beneficiarios de la Unidad de Desarrollo, para satisfacer la necesidad del beneficiario que varía según las condiciones particulares de cada grupo, que se expresará en un contrato.

Sujeto del beneficio:

Personas emprendedoras, o con microempresas en marcha.